



MODIFICACIÓN DE REF: Aprueba CONVENIO - MANDATO Proyecto: BÁSICA "REPOSICION **ESCUELA** DE MALALMAHUIDA, COMUNA LONQUIMAY" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30096208-0.

**COMUNA: LONQUIMAY** 

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 177,1

TEMUCO, 07 AGO 2014

# **VISTOS**:

- La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 1. 2014;
- El Proyecto: "REPOSICION ESCUELA BASICA MALALMAHUIDA, COMUNA DE 2. LONQUIMAY" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30096208-0.
- La Resolución Exenta Nº 2460, de fecha 30.09.2013, del Gobierno Regional de La 3. Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura IX Región de la Araucanía.
- Por Resolución Exenta Nº 2700, de fecha 21.10.2013, del Gobierno Regional de La 4. Araucanía, se rectificó la Resolución anterior en cuanto al periodo de imputación presupuestaria año 2014;
- El Acuerdo Nº 078, de Sesión Ordinaria Nº 007, de fecha 04.06.2014, del Consejo 5. Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
- La Resolución N° 66 de fecha 12.06.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que 6. crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 30.06.2014.
- La Modificación de Convenio-Mandato de fecha....., entre el Gobierno Regional 7. de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura IX Región de la Araucanía.
- El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad 8. Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y 9.
- Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y 10. Administración Regional.



### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura IX Región de la Araucanía para la ejecución del proyecto denominado: "REPOSICION ESCUELA BASICA MALALMAHUIDA, COMUNA DE LONQUIMAY" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30096208-0.
- **2.** Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación 004 "Obras-Civiles" por un monto total de M \$ 2.812.385, para la ejecución del citado Proyecto.
- **3.** Que, por la Resolución de VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014 y posterior.
- 4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura IX Región de la Araucanía respecto del proyecto del VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO SEGUNDO, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014 y posterior.

# **RESUELVO**:

# "MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA
PROYECTO: "REPOSICIÓN ESCUELA BASICA MALALMAHUIDA, COMUNA DE
LONQUIMAY"
(OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP Nº 30096208-0

En la ciudad Temuco a 18 JUL. 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, abogado, cédula nacional de identidad Nº 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la DIRECCION DE ARQUITECTURA, IX REGION DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 61.202.000-0, representada su Director RENÉ MUTIZABAL GARCIA, ambos domiciliados en Avenida Manuel Bulnes Nº897, piso 10º comuna de Temuco, , en adelante "*la Unidad Técnica*" o "*la mandataria*", se ha convenido lo siguiente:



# PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. Por Resolución Exenta Nº 2460, de fecha 30.09.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 13.09.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "REPOSICIÓN ESCUELA BASICA MALALMAHUIDA, COMUNA DE LONQUIMAY, CODIGO BIP 30096208-0":
- 2. Por Resolución Exenta Nº 2700, de fecha 21.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se rectificó la Resolución anterior en cuanto al periodo de imputación presupuestaria año 2014;
- 3. Mediante acuerdo Nº 078 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria Nº007 de fecha 04 de junio de 2014, se aprobó un incremento en la asignación "Obras Civiles " por un monto de M \$ 1.133.917 (mil millones ciento treinta y tres mil novecientos diecisiete pesos)";
- **4.** Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato;

# SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

# A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que en el Proyecto: "REPOSICIÓN ESCUELA BASICA MALALMAUIDA COMUNA DE LONQUIIMAY, CODIGO BIP 30096208-0", se ha incrementado la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente a M\$ 1.133.917 (mil millones ciento treinta y tres mil novecientos diecisiete pesos) quedando éste en un monto total de \$2.812.385.- (dos mil millones ochocientos doce mil trescientos ochenta y cinco pesos).

# B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	TOTAL M\$
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	
	31.02.001	6.802
FNDR	CONSULTORIAS	
	31.02.002	28.000
FNDR	OBRAS CIVILES	
	31.02.004	2.812.385
COSTO TOTAL		2.847.187



# TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

# **CUARTO.** VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

# **QUINTO. PERSONERIAS:**

La personería de don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior. Por su parte la personería del Sr. Director Regional don RENÉ MUTIZABAL GARCÍA, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución N° 402, de fecha 08 de abril del año 2014 de la Dirección de Arquitectura – Ministerio de Obras Públicas.-, Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

## **SEXTO.** EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. RENE MUTIZABAL GARCÍA DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANÍA FRANCISCOHUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

- **2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO Nº 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- **3º DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.
- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma total de **M\$ 2.847.187** a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicados en el Resuelvo 1º, y **gírense** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato y su



modificación y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: a) Para el año 2014, hasta el monto asignado en la Resolución Nº 066 singularizada en el VISTOS 6º ; y b) El saldo para el ejercicio presupuestario año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LA ARAFRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO

INTENDENTE Y EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/RTA/CFC/LRR/TPB

Distribución:
- Dirección de Arquitectura IX Región de la Araucanía
- División de Administración y Finanzas

- División Análisis, Proceso Seguimiento

- Dpto. Jurídico.

- Archivo.







# "MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

# GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Υ

# DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA PROYECTO: "REPOSICIÓN ESCUELA BASICA MALALMAHUIDA, COMUNA DE LONQUIMAY" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30096208-0

En la ciudad Temuco a 8 JUL. 2014 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, abogado, cédula nacional de identidad Nº 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la DIRECCION DE ARQUITECTURA, IX REGION DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 61.202.000-0, representada su Director RENÉ MUTIZABAL GARCIA, ambos domiciliados en Avenida Manuel Bulnes N°897, piso 10º comuna de Temuco, , en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. Por Resolución Exenta Nº 2460, de fecha 30.09.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 13.09.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "REPOSICIÓN ESCUELA BASICA MALALMAHUIDA, COMUNA DE LONQUIMAY, CODIGO BIP 30096208-0";
- 2. Por Resolución Exenta Nº 2700, de fecha 21.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se rectificó la Resolución anterior en cuanto al periodo de imputación presupuestaria año 2014;
- 3. Mediante acuerdo Nº 078 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria Nº007 de fecha 04 de junio de 2014, se aprobó un incremento en la asignación "Obras Civiles " por un monto de M \$ 1.133.917 (mil millones ciento treinta y tres mil novecientos diecisiete pesos)";
- 4. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato;

#### **SEGUNDO.** OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades



e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

#### A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que en el Proyecto: "REPOSICIÓN ESCUELA BASICA MALALMAUIDA COMUNA DE LONQUIIMAY, CODIGO BIP 30096208-0", se ha incrementado la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente a M\$ 1.133.917 (mil millones ciento treinta y tres mil novecientos diecisiete pesos) quedando éste en un monto total de \$2.812.385.- (dos mil millones ochocientos doce mil trescientos ochenta y cinco pesos).

#### B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	TOTAL M\$
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	6.802
FNDR	CONSULTORIAS 31.02.002	28.000
FNDR	OBRAS CIVILES 31.02.004	2.812.385
COSTO TOTAL		2.847.187

## TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

## CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

#### QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior. Por su parte la personería del Sr. Director Regional don RENÉ MUTIZABAL GARCÍA, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Nº 402, de fecha 08 de abril del año 2014 de la Dirección de Arquitectura — Ministerio de Obras Públicas.-, Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

# SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de



igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

OBPAS PUBLICAS

ARQTO.

RENE MUTIZABAL GARCÍA DIRECTOR REGIONAL DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA **REGION DE LA ARAUCANÍA** 

Va Ba

OF FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/CMP/TPB